



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 020-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 22 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 22 de septiembre Informe Legal N°232 -2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N°271-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N°404-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N°2322-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 2330-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N°064-2022-MOPVA/SGI/MDSA, sobre PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Informe N° 232-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 22 de septiembre de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que mediante acto Resolutivo, se apruebe el PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, con el Informe N°271-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 21 de septiembre de 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal, concluyendo que de lo informado y antecedentes, determina que existe disponibilidad presupuestal para la Aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por el monto de S/. 147,038.87 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Treinta y Ocho con 87/100), con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, por la modalidad de ejecución presupuestal directa.

Que, con informe N°404-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 21 de Setiembre, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que de la revisión y evaluación del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad vigente y directivas internas de la entidad, se da la conformidad.



"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con informe N°2322-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 07 de Setiembre del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo, a fin de que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su Evaluación y emita Opinión Técnica, para la elaboración del expediente técnico.

Que, con informe N°2330-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de Setiembre, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, remite los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que realice la Evaluación, y emita opinión Técnica, respecto del Plan de Trabajo, para la "Elaboración de Expediente Técnico" del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por el monto de S/. 147,038.87 soles.

Que, con informe N° 064-2022-MOPVA/SGI/GM/MDSA, de fecha 02 de setiembre del 2022, la Arq. Martha Omella Paloma Villa Arias, en su condición de responsable del Proyecto, solicita elaboración y aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente Técnico de inversión de proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01 de Agosto del 2022, se Resuelve en su Artículo Quinto.- Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

según detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : Recursos Determinados (Administración Presupuestal Directa)
- **Plan de Trabajo** : S/. 147,038.87.
- **Plazo de Ejecución** : 60 Días Calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



ING. LUIS ÁNGEL TICONA QUISO
CIP. 115794